



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICON/DAS/XLE/cac.-

PUENTE ALTO.

13 FEB 2015

Ex. N° **264** / VISTOS Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades (y sus modificaciones); lo dispuesto en el D.L. N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales (y sus modificaciones) y Decreto Alcaldicio N°100, del 28 de Enero de 1988, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto (y sus modificaciones).

CONSIDERANDO:

- Decreto Exento N°1892, de fecha 16 de Diciembre de 2014
- La necesidad de rectificar dicha resolución municipal.
- Informe del inspector Francisco Cabaña, de fecha 23/01/2015.

D E C R E T O:

RECTIFIQUESE, Decreto Exento N°1892, de fecha 16 de Diciembre de 2014, en el siguiente sentido:

Dice: "Superficie 100 m2."

Debe decir: "Debe decir 50 m2."

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)